CONTRATACION DIRECTA ID Nº 189364
"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las 10:00 hs se reúnen en la oficina de la Escuela Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura, sito en la Calle Dr. Blas Garay Nº 489 casi México, el Econ. Carmelo Mancuello – Secretario Administrativo, y el C.P. Melanio Maciel miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa Id Nº 189364 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC : ID Nº 189364**

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.010 y aprobado mediante Ley Nº 3964/09, objeto del gasto 240, y con fuente de financiamiento F.F. 30. El monto previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:**

- ARIVOIR S.A.
- BIOS GRUP S.R.L.
- JOSÉ MILCIADES QUINTANA
- FABIOLA MAGDALENA RUIZ DÍAZ
- NELSON WALDEMAR PAREDES GONZÁLEZ

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura, sito en la Calle Dr. Blas Garay Nº 489 casi México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 09:30 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- PC MEDIC INFORMÁTICA
- PC`S SERVICIOS
- ASTRI S.A.

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	PC MEDIC INFORMÁTICA	PC`S SERVICIOS	ASTRI S.A.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) Monto de las Ofertas

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03.

ORDEN	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	ASTRI S.A.	221.000.-
2	PC`S SERVICIOS	1.040.000.-
3	PC MEDIC INFORMÁTICA	1.753.000.-

b) Otros Requisitos de la Licitación

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Manciello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la propuesta presentada por la firma **ASTRI S.A.**, ha sido la menor en precio, y está acompañado correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidas en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial, obteniéndose como resultado el cumplimiento satisfactorio de todo lo solicitado.

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **ANEXO Nº 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa ID Nº 189364 "Mantenimiento de Equipos Informáticos"** a la firma **"Astri S.A."** por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) y un monto máximo total de **Gs. 30.000.000.-(Guaraníes treinta millones)** I.V.A incluido, por presentar los precios totales evaluados como los más bajos, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentadas por los mismos.

Es nuestro Informe.

.....

C.P. Melanio Maciel
Técnico Sub U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

.....

Econ. Carmelo Mancuello
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay